



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7901

Ref. Expediente N° NC2024/0011992

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que NOKIA TECHNOLOGIES OY, presentó petición de divisional bajo el número de solicitud NC2024/0007345, correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2019/045575 del 7 de agosto de 2019 titulada "MÉTODO Y APARATO PARA PROPORCIONAR UN ATRIBUTO DE UNA SESIÓN DE PDU SIEMPRE ACTIVA Y PARA PROPORCIONAR ASPECTOS DE INTERFUNCIONAMIENTO CON RESPECTO A UNA SESIÓN DE PDU SIEMPRE ACTIVA", la cual fue admitida a trámite asignándole el No. NC2024/0011992, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° NC2021/0002943, la cual se beneficia de la fecha de presentación 7 de agosto de 2019 y de la fecha de prioridad invocada 7 de agosto de 2018 en ella.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 925 el 30 de abril de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0007345 el 12 de junio de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a métodos y aparatos para proporcionar un atributo de una sesión de PDU (unidad de datos de protocolo) siempre activa y para proporcionar aspectos de interfuncionamiento con respecto a una sesión de PDU siempre activa que difiere del estado de la técnica más cercano, US2007155376, en que la invención incluye en que en un caso en el que el IE (elemento de información) de sesión de PDU siempre activa solicitada se establezca en un valor que indique la solicitud para establecer la sesión de PDU siempre activa, determinar basándose en políticas locales o configuraciones en una función de gestión de sesión (SMF), si establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa, en que en un caso en el que se determina establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa, hacer la transmisión de un mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU hacia el UE (equipo de usuario), comprendiendo el mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU un IE (elemento de información) de indicación de sesión de PDU siempre activa, en donde el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a un valor indicativo de "sesión de PDU siempre activa requerida", en que en un caso en el que se determina no establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa, hacer la transmisión del mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU que comprende el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa, en donde el IE



Resolución N° 7901

Ref. Expediente N° NC2024/0011992

de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a otro valor que indica que la solicitud de sesión de PDU se establecerá como una sesión de PDU no siempre activa, en que en un caso en el que la sesión de PDU que se solicita se establece como una sesión de PDU siempre activa en un modo N1, se mantiene el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa tras un cambio entre sistemas del modo N1 a un modo S1 y en un caso en el que la sesión de PDU que se solicita se establece como una sesión de PDU siempre activa en el modo S1, el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa es indicativo de si la sesión de PDU, tras la transferencia desde un sistema de paquetes evolucionado (EPS) es una sesión de PDU siempre activa.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que el equipo de usuario puede indicar a la red si solicita que una sesión de PDU (unidad de datos de protocolo) esté siempre activa o no a través del mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU, para que el número de verificaciones de suscripción del usuario para decidir la propiedad siempre activa pueda minimizarse y consumir de forma eficiente menos recursos de red.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2024/0011992 el 12 de junio de 2024, tituló la invención como: “MÉTODO Y APARATO PARA PROPORCIONAR UN ATRIBUTO DE UNA SESIÓN DE PDU SIEMPRE ACTIVA Y PARA PROPORCIONAR ASPECTOS DE INTERFUNCIONAMIENTO CON RESPECTO A UNA SESIÓN DE PDU SIEMPRE ACTIVA”. Sin embargo, no se acepta porque describe de manera general la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y APARATO PARA INDICAR A LA RED QUE UNA SOLICITUD DE UNA SESIÓN DE PDU ESTÉ SIEMPRE ACTIVA O NO A TRAVÉS DEL MENSAJE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE SESIÓN DE PDU”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y APARATO PARA INDICAR A LA RED QUE UNA SOLICITUD DE UNA SESIÓN DE PDU ESTÉ SIEMPRE ACTIVA O NO A TRAVÉS DEL MENSAJE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE SESIÓN DE PDU”

Clasificación IPC: H04W 80/10.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0007345 el 12 de junio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): NOKIA TECHNOLOGIES OY.

Resolución N° 7901

Ref. Expediente N° NC2024/0011992

Dirección(es): KARAKAARI 7, ESPOO 02610, UUSIMAA, FINLANDIA.

Inventor(es): Sung Hwan WON.

Prioridad(es) N°: 7/08/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/715,330.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/045575

Fecha: 7 de agosto de 2019.

Vigente desde: 7 de agosto de 2019

Hasta: 7 de agosto de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a NOKIA TECHNOLOGIES OY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de febrero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: DIEGO ANDRES
SOLANO OSORIO
Fecha: 2025.02.25
17:02:32 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2024/0011992

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para realizar un procedimiento de solicitud de servicio, el método comprende:

recibir (405), desde un equipo de usuario (UE) (102), un mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de unidad de datos de protocolo (PDU), el mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU se configura para indicar una solicitud para establecer una sesión de PDU, el mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU que comprende un elemento de información (IE) de sesión de PDU siempre activa solicitada, el IE de sesión de PDU siempre activa solicitada establecido en un valor que indica una solicitud para establecer la sesión de PDU como una sesión de PDU siempre activa;

en un caso en el que el IE de sesión de PDU siempre activa solicitada se establezca en un valor que indique la solicitud para establecer la sesión de PDU siempre activa, determinar (410), basándose en políticas locales o configuraciones en una función de gestión de sesión (SMF) (110), si establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa;

en un caso en el que se determina establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa, hacer la transmisión (415) de un mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU hacia el UE, comprendiendo el mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU un IE de indicación de sesión de PDU siempre activa, en donde el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a un valor indicativo de "sesión de PDU siempre activa requerida"; y

en un caso en el que se determina no establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa, hacer la transmisión (420) del mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU que comprende el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa, en donde el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a otro valor que indica que la solicitud de sesión de PDU se establecerá como una sesión de PDU no siempre activa.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende, además:

establecer la sesión de PDU solicitada como una sesión de PDU siempre activa en modo N1.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende, además:

tras un cambio entre sistemas del modo N1 al modo S1, mantener (435) la indicación de sesión de PDU siempre activa.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 3, que comprende, además:

tras un cambio entre sistemas del modo S1 al modo N1, determinar (440), basándose en el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa, si la sesión de PDU transferida desde el sistema de paquetes evolucionado (EPS) es una sesión de PDU siempre activa.

Resolución N° 7901

Ref. Expediente N° NC2024/0011992

5. Un aparato (20) para realizar un procedimiento de solicitud de servicio, el aparato (20) comprende:

al menos una interfaz de comunicación (26);

al menos un procesador (22); y

al menos una memoria (24) que almacena instrucciones en la misma que, cuando se ejecutan por el al menos un procesador (22), hacen que el aparato (20) realice al menos un método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4.

6. El aparato (20) de la reivindicación 5, en donde el aparato (20) comprende un dispositivo de función de gestión de sesión (SMF) (110).

7. Un medio de almacenamiento legible por ordenador no transitorio (24) que almacena instrucciones en el mismo que, cuando se ejecutan por al menos un procesador (22), hacen que un aparato (20) lleve a cabo el método de una cualquiera de las reivindicaciones 1-4.

8. Un método que comprende:

incluir un elemento de información (IE) de sesión de unidad de datos de protocolo (PDU) siempre activa solicitada en un mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU configurado para indicar una solicitud para establecer una sesión de PDU;

establecer el IE de sesión de PDU siempre activa solicitada en el mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU a un valor indicativo de una solicitud para establecer la sesión de PDU como una sesión de PDU siempre activa;

hacer la transmisión (505) del mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU; y

recibir un mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU (510, 515) que comprende un IE de indicación de sesión de PDU siempre activa, en donde el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a un valor indicativo de "sesión de PDU siempre activa requerida" o a un valor indicativo de "sesión de PDU siempre activa no permitida", en donde,

en un caso en el que la sesión de PDU que se solicita se establece como una sesión de PDU siempre activa en un modo N1, se mantiene el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa tras un cambio entre sistemas del modo N1 a un modo S1, y,

en un caso en el que la sesión de PDU que se solicita se establece como una sesión de PDU siempre activa en el modo S1, el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa es indicativo de si la sesión de PDU, tras la transferencia desde un sistema de paquetes evolucionado (EPS) es una sesión de PDU siempre activa.

9. El método de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además:

en un caso en el que el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa está incluido en el mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU, y el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a un valor indicativo de "sesión de PDU siempre activa requerida", considerar (520) la sesión de PDU establecida como una sesión de PDU siempre activa.

10. El método de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además:

Resolución N° 7901

Ref. Expediente N° NC2024/0011992

en un caso en el que el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa está incluido en el mensaje de aceptación de establecimiento de sesión de PDU, y el IE de indicación de sesión de PDU siempre activa se establece a un valor indicativo de "sesión de PDU siempre activa no permitida", considerar (525) la sesión de PDU establecida que no es una sesión de PDU siempre activa.

11. Un aparato (20) que comprende:

al menos una interfaz de comunicación (26);

al menos un procesador (22); y

al menos una memoria (24) que almacena instrucciones en la misma que, cuando se ejecutan por el al menos un procesador (22), hacen que el aparato (20) realice un método según cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10.

12. El aparato (20) de una cualquiera de las reivindicaciones 11, en donde el aparato (20) comprende un equipo de usuario (102).

13. Un medio de almacenamiento legible por ordenador no transitorio (24) que almacena instrucciones en el mismo que, cuando se ejecutan por al menos un procesador (22), hacen que un aparato (20) lleve a cabo el método de una cualquiera de las reivindicaciones 8-10.

